

**ANALISIS PRESUPUESTAL
MUNICIPIO DE ALPUJARRA
VIGENCIA FISCAL 2005
(Miles de Pesos)**

INGRESOS

PRESUPUESTO INICIAL

El Municipio de Alpujarra mediante decreto No. 063 de Diciembre 17 de 2004 se efectuó una proyección inicial de ingresos y gastos de \$1.554.217 para la vigencia fiscal de 2005, cifra inferior en \$173.274, el 10% respecto al aforo inicial de la vigencia anterior.

El presupuesto se conformó inicialmente solo por Ingresos Corrientes, en un 12% por ingresos Tributarios, con \$192.650, y 88% \$1.361.567, por ingresos No Tributarios.

Los Ingresos No Tributarios fueron aforados en un 76% \$1.176.867, por las Transferencias del Sistema General de Participaciones y en 8% \$131.200, por las apropiaciones efectuadas a los Fondos Especiales.

MODIFICACIONES

El Presupuesto inicial soportó modificaciones que incrementaron el presupuesto en 187% \$2.906.825, evidenciándose que el presupuesto no fue debidamente proyectado, pasando de \$1.564.217 a \$4.461.042.

Dentro del total de modificaciones se destacan como las más relevantes, las incorporaciones efectuadas en las transferencias a través del S.G.P. con \$1.760.273, las cuales crecieron en 150% donde se destacó el rubro de propósito General con \$437.197.

Los Fondos Especiales adicionaron recursos por \$385.995, los cuales se originaron específicamente a través del Fondo Local de Salud, obteniendo de esta forma un definitivo de \$517.195.

De otra parte los Recursos de capital a los cuales no se les había dirigido inicialmente ningún valor, adicionaron recursos por \$484.926, originados por recursos del Balance con \$324.926 y \$160.000 por recursos del crédito.

RECAUDO ACUMULADO

A 31 de diciembre de 2005, el municipio alcanzó un total de recaudo de \$4.290.541, el 96% del total programado, superando el recaudo de la vigencia anterior en 8%.

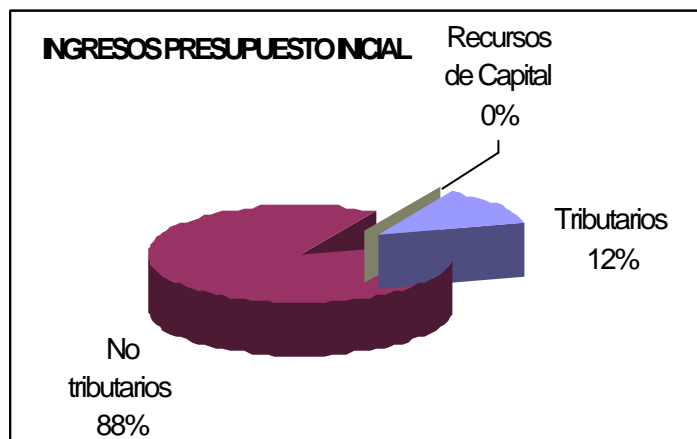
Los Ingresos Tributarios alcanzaron un nivel de ejecución del 110% con \$329.982, donde se destacaron los ingresos obtenidos por industria y comercio con \$143.541, seguido del Predial unificado con \$80.491.

El recaudo obtenido por concepto de Ingresos No tributarios se situó en \$3.462.661, sobresaliendo los ingresos obtenidos por concepto de transferencias de la Nación con \$2.715.060, el 63% del total del recaudo, constituyéndose como la principal fuente de ingresos del Municipio. Dentro de este grupo sobresalieron los rubros de salud con \$876.675, y Propósito General con \$1.049.247, las cuales alcanzaron participación en el recaudo del 20 y 24% respectivamente.

Los Fondos Especiales obtuvieron recursos por \$516.489, el 13% del total originados por los recursos del Fondo Local de Salud con \$488.490.

De otra parte los recursos de capital contribuyeron al recaudo con el 12% del total, logrando la suma de \$497.898, los cuales fueron originados a través de los recursos del balance con \$330.102 y \$160.000 por recursos del crédito, superando el 100% del definitivo.

Presupuesto Definitivo	4.461.042
Recaudo Acumulado	<u>4.290.541</u>
Déficit presupuestal	170.501



EGRESOS

Presupuesto Inicial

El Presupuesto de egresos se situó en \$1.554.218, conformado inicialmente en un 24% por los gastos de funcionamiento, 2% a la deuda pública y el restante 74% a Gastos de Inversión.

Los gastos de funcionamiento se canalizaron en 65% a servicios Personales con \$245.426, 21% \$79.966 a Gastos generales, y el restante 14% a las transferencias con \$48.929.

Dentro del grupo de los gastos de inversión, se destacaron como mayores apropiaciones los Gastos autorizados a través del S.G.P. donde

los rubros de salud, y propósito General lograron la mayor orientación de recursos con \$472.010 y 4427.380, el 30 y 28% del total apropiado, siendo los más representativos, mientras que para Educación y Alimentación Escolar le programaron el 3% del Total (\$43.749) y (49.058).

El Municipio igualmente planea efectuar inversión con los recursos provenientes de Fondos Especiales por valor de \$113.100, el 7 % y con recursos propios por \$31.600.

MODIFICACIONES

Concluida la vigencia fiscal 2005, el presupuesto registró modificaciones netas por \$2.906.156, el 187% de la apropiación inicial.

Las modificaciones más representativas fueron las efectuadas a los rubros de inversión por \$2.850.295, el 99% del total, sobresaliendo la apropiación de recursos para salud con \$495.220, agua potable con \$139.196, y otros sectores sociales con \$1452.880, las cuales participaron en su orden con el 17, 5 y 6% del total modificado.

Otro de los ítem de relevancia estuvo a cargo de los ingresos efectuados a través de los recursos cofinanciados los cuales registraron adiciones por \$1.222.335, el 42% del total.

GASTOS EJECUTADOS

El Municipio ejecutó el presupuesto en un 89% registrando un total de gastos de \$3.968.507, con incremento del 34% respecto de la vigencia anterior.

Los gastos se conformaron en 90% por giros y 10% por reservas de Apropiación.

Los gastos de funcionamiento, ejecutaron recursos por \$411.479, el 10% del total, los cuales se orientaron en \$223.781, el 54% a servicios Personales, 34% 4139.457, a gastos Generales, y \$48.511, el 12% restante a transferencias y un total de ejecución del 98%.

La deuda pública alcanzó un nivel de ejecución del 89% con \$30.722, el 10% del total ejecutado.

Los gastos de Inversión se ejecutaron en 88% \$3.521.686, y representaron el 89% del total de gastos del período, valor superior en 43% al valor ejecutado por este concepto en la vigencia anterior. Dentro de este grupo sobresalieron las inversiones efectuadas en Salud, con \$892.399, Agua Potable \$333.871 y Otros Sectores sociales con \$342.033, las cuales alcanzaron niveles de ejecución del 99y 100% respectivamente. Con relación a la Apropiación Nacional del Sistema General de Participaciones.

Los Fondos especiales registraron gastos por \$179.623, el 5% del total de gastos donde la mas importante inversión se efectuó en el fondo local de salud con \$174.322, pero que tan solo ejecutó el 44% de lo finalmente programado.

El municipio presentó gestión buena en la ejecución de recursos cofinanciados los cuales lograron un nivel de ejecución del 89% de lo programado y 27% del total ejecutado

con inversiones totales por \$1.091.192, siendo las anteriores las mas significativas

Al cierre de la vigencia Fiscal 2005 las ejecuciones de cierre presentaron el siguiente resultado :

Apropiación Definitiva	\$4.460.374
Menos gastos totales	<u>\$3.968.507</u>
Saldo sin ejecutar	\$491.867

EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL

La Alcaldía de Alpujarra mediante resolución número 004 del 8 de enero de 2005 constituyó la Reserva de apropiación de la tesorería municipal por valor de \$112.376; correspondiente a Inversión la cual se constituyó en \$97.388, el 87% del total, por compromisos adquiridos con recursos del S:G:P. Y el restante 13% \$14.988, fueron soportados con recursos cofinanciados.

Durante la vigencia fiscal no se presentaron modificaciones a la misma, se ejecuto en 86% del total de compromisos, quedando pendiente por cancelar los compromisos adquiridos a través de los recursos cofinanciados por \$14.988.

LEY 819

En cuanto al marco Fiscal a Mediano Plazo el Municipio envió a la Contraloría Departamental del Tolima lo requerido en la circular N 007, presentando todos los parámetros establecidos por la Ley, los cuales

fueron elaborados en convenio con la ESAP.

Referente a lo establecido en el artículo 8 donde regulan que el treinta (30%) de las reservas del Presupuesto General de la Nación y de las Entidades Territoriales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal 2004 se atenderán con cargo al Presupuesto del año 2005, El Municipio no presentó Acto Administrativo alguno donde se lleve a cabo dicha reserva incumpliendo así con este artículo.

LEY 617 DE 2000

El municipio de Alpujarra, se encuentra ubicado en sexta (6) categoría, lo que le significa que la administración municipal debió orientar el 80% de los ingresos corrientes de libre destinación para cubrir los gastos de funcionamiento, objetivo que se cumplió dado que la Alcaldía destino aproximadamente el 51% para cubrir estos gastos.

Siguiendo con el análisis de la Ley 617 de 2000, vemos que el Concejo municipal cumplió, ya que al cierre de la vigencia presento gastos por \$53.176, cifra que cumple con los limites establecidos en la norma, pues según los cálculos realizados por este ente de control y siguiendo lo ordenado en dicha ley , no podía ejecutar un monto máximo de \$59.329.

Para la Personería Municipal, la Ley habla de un monto máximo de 150 salarios mínimos, valor que para la vigencia de 2005 equivale a \$53.700,

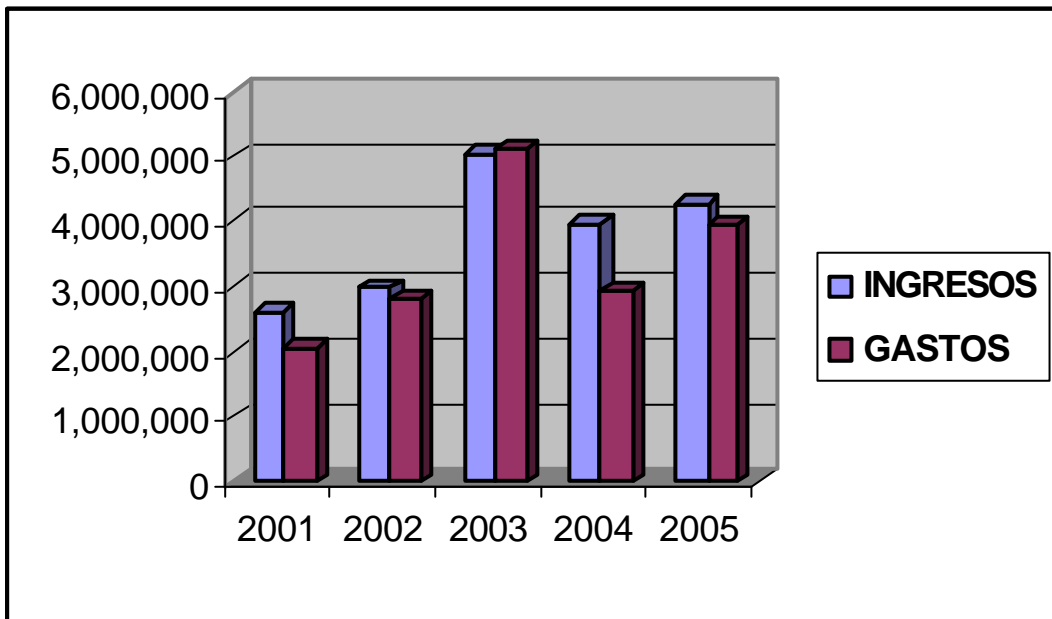
límite que cumple dado que los gastos totales ascendieron a la suma de \$53.039.

LEY 715 DE 2001

Después de verificar la información relacionada con los porcentajes que establece la ley 715 de 2001, se pudo determinar que el Municipio de Alpujarra cumplió con los parámetros establecidos por dicha Ley sin que los

compromisos superaran el recaudo efectivo en ninguno de los sectores. De otro lado, al confrontar el valor certificado por cada uno de los ministerios sobre el valor real girado por la Nación por concepto del S.G.P vigencia 2005 con los valores que se reflejan en la columna recaudo acumulado de la ejecución presupuestal de ingresos, presentan coherencia.

RESULTADO PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE ALPUJARRA 2001-2005 (Miles de Pesos)



**RESULTADO PRESUPUESTAL
MUNICIPIO DE ALPUJARRA
2001-2005
(Miles de Pesos)**

AÑO	PPTO. DEFINITIVO	RECAUDOS		GASTOS		SUPERAVIT O DEFICIT
			VAR %		VAR %	
2005	4.460.374	4.290.541	7	3.968.507	34	322.034
2004	3,916,073	3,982,220	-21	2,951,216	-43	1,031,004
2003	5,134,586	5,052,798	68	5,140,851	82	-88,053
2002	3,098,313	2,999,302	14	2,827,953	37	171,349
2001	2,247,764	2,626,710	61	2,066,248	-12	560,462
2000	2,800,492	1,636,541	-10	2,360,126	58	-723,585

El municipio de Alpujarra tuvo un presupuesto definitivo que ascendió a \$4.460.374, superior en un 14% al del año inmediatamente anterior.

Respecto al comportamiento de los recaudos, se observa un leve crecimiento del 7%, mejorando el comportamiento del año inmediatamente anterior, el cual presentó una disminución del 21%.

En lo referente a los egresos, se tiene que el Municipio para la vigencia en estudio presenta una mayor ejecución de gastos del 34% respecto de la vigencia anterior, arrojando además un superavit presupuestal de \$322.034.

DEUDA PUBLICA

El municipio de Alpujarra al cierre de la Vigencia Fiscal 2004 no presentó saldo de Deuda Pública. El Municipio realizó un crédito con Findeter - Banco Agrario por \$160.000.000 los desembolsaron \$152.000.000 ya que le descontaron la primera cuota; al igual presentan abonos a capital de \$16.000.00, y pago de interese por \$10.722.00 según reporte a la Contraloría Departamental del Tolima presentan un saldo a Diciembre 31 de 2005 de \$144.000.000.

RESULTADOS FINANCIEROS MUNICIPIO DE ALPUJARRA (Miles de pesos)	
CONCEPTO	DICIEMBRE 2005
<u>PRESUPUESTAL:</u>	
INGRESOS TOTALES	4.290.541
Menos	
GASTOS TOTALES	<u>3.968.507</u>
SUPERAVIT PRESUPUESTAL	322.034
<u>FISCAL:</u>	
ACTIVOS CORRIENTES	1.800.715
Menos	
PASIVOS CORRIENTES	<u>460.031</u>
SUPERAVIT FISCAL	1.340.684
<u>TESORERIA:</u>	
DISPONIBILIDADES	1.494.890
Menos	
EXIGIBILIDADES	<u>460.031</u>
SUPERAVIT TESORERIA	1.034.859

SUPERAVIT DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Se obtiene por diferencia al comparar el total de los ingresos recibidos por valor de \$4.290.541, frente a los gastos girados y comprometidos por valor de \$3.968.507.

SUPERAVIT FISCAL

Resulta de comparar los activos corrientes del Balance General, representados en efectivo, inversiones, deudores y otros de fácil relación por valor de \$1.800.715, con los pasivos corrientes por \$460.031.

SUPERAVIT PRESUPUESTAL

De la diferencia entre el efectivo constituido por el saldo de caja y

bancos por valor \$1.494.890, y las obligaciones exigibles en el corto plazo por \$460.031 se obtuvo un Superávit en la vigencia 2005 de \$1.034.859.

NOTA: se hace aclaración que a la fecha de análisis del presente informe, los Estados Financieros de Alpujarra no han sido auditados por la Contraloría Departamental del Tolima.

SANEAMIENTO CONTABLE

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 716 de 2001 prorrogada mediante la Ley 998 de 2005, Decreto 1282 de 2002 reglamentario de dicha Ley, la Circular Externa 056 de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación, la Circular 06 de 2004 del

Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, el Parágrafo Transitorio del artículo 81 y el artículo 82 de la Resolución 5544 de diciembre de 2003 emanada de la Contraloría General de la República, este Ente de control, aplicó procedimientos de control fiscal a las Entidades vigiladas, con el objeto de evaluar los Avances en materia de Saneamiento Contable, para lo cual fue necesario requerir el suministro de la información suficiente y pertinente con corte a 31 de diciembre de 2005.

Del estudio realizado a la información allegada, se evidenciaron deficiencias de tipo administrativo y procedimental en la depuración de la información contable, que dificultaron medir el grado de avance y la confiabilidad de las actuaciones adelantadas por las Entidades, como se detalla a continuación:

OBSERVACIONES GENERALES

Después de cuatro años de expedición de la Ley 716 de 2001 y haberse prorrogado en dos ocasiones, la Contraloría Departamental del Tolima ha podido determinar que los Avances en materia de Saneamiento Contable de los entes territoriales sujetos de control han sido lentos y poco eficaces, toda vez que de las entidades evaluadas ninguna a culminado con este proceso, reflejándose que a la fecha no se pueden emitir conceptos sobre la razonabilidad de la información contable y financiera de las entidades territoriales del Tolima.

La información reflejada en la encuesta del formato CGN2004-007, no tiene relación con las actuaciones administrativas, toda vez que estas se diligenciaron positivamente, cuando no se creó y reglamentó el Comité Técnico, no fueron establecidas las Políticas y Procedimientos, se determinaron, incorporaron, eliminaron, reclasificaron y ajustaron partidas sometidas a saneamiento, sin emitirse los soportes legales y contables.

No se expide el Acto Administrativo mediante el cual se ordena el registro contable respectivo, conforme lo establece el artículo 5 de la ley 716 de 2001, procedimiento que se está llevando a cabo con las Actas del Comité Técnico de Saneamiento Contable.

Las Notas a los Estados Contables no revelan adecuadamente las partidas sometidas al proceso de depuración, especificando la naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 3.4 de la Circular Externa 056 de agosto de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los informes de Control Interno no cumplen con los lineamientos establecidos en la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno, por cuanto, no desarrollan el cuestionario del Anexo de dicha Circular y en cuanto a Saneamiento Contable no se conceptúa o se hace de manera general.

En el presente informe no se incluye la totalidad de las entidades, por cuanto algunas se viene adelantando Auditorias a los Estados Contables en cumplimiento del Plan Anual Operativo de 2005, donde se deberá informar los avances en la depuración de los saldos contables.

Referente al Municipio de Alpujarra tenemos que:

De acuerdo a la información suministrada se estableció que la Administración Municipal de Alpujarra en la vigencia fiscal de 2005 no adelantó mayores acciones con relación a los avances realizados en la vigencia anterior, no obstante, hasta el 2004 venía cumpliendo aceptablemente los procedimientos establecidas por la ley 716 de 2001 y las normas reglamentarias emanadas de la Contaduría General de la Nación, toda vez que se expidieron los actos administrativos necesarios para iniciar el proceso de Saneamiento Contable, además se establecieron las partidas a depurar, se expidieron resoluciones donde se ordena incorporar, eliminar, reclasificar y ajustar los valores saneados, se emitieron las actas respectivas por parte del Comité, como también, se recopiló la información suficiente y pertinente la cual sirvió como soporte legal y contable, permitiendo establecer la existencia real de algunos bienes, derechos y obligaciones del Municipio.

Así mismo, la Entidad expresa que a 31 de diciembre de 2005, queda pendiente para depurar la Propiedad,

Planta y Equipo, por cuanto en esta vigencia se sanearon las cuentas del pasivo y algunas cuentas del activo, actuaciones que no fueron verificadas por la Contraloría porque no se adjuntaron los actos administrativos, legales y contables respectivos.

Las Notas a los Estados Contables revelan de manera generalizada los avances del proceso, pero no reflejan las cuentas y cuantías depuradas, inobservando lo establecido en el numeral 6 de la Circular Externa 056 de 2004, donde se debe especificar la cuenta contable, su naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial.

El informe de Control Interno no conceptuó sobre los Avances en materia de Saneamiento Contable, desconociéndose las acciones o procedimientos de control llevados a cabo por esta oficina, con el objeto de determinar la adecuada ejecución del proceso de depuración contable adelantado por la Entidad.

CONCLUSIONES

- ❖ En cuanto al recaudo de Ingresos el Municipio obtuvo el 96%, de Ejecución que aunque se nota que hubo buena gestión, no alcanzó la meta esperada.
- ❖ Con relación a los Gastos, se ejecutaron en un 89% quedando un saldo sin ejecutar de \$491.867.
- ❖ El Total de Giros no superó el Pac al igual los Compromisos no

superaron el Presupuesto Definitivo.

- ❖ La Alcaldía Municipal cumplió Ley 617 de 2000, al igual que la personería y el Concejo, quienes ejecutaron los límites establecidos por dicha Ley.
- ❖ De acuerdo a la Ley 715 de 2001, La Alcaldía cumplió con los porcentajes establecidos por el Ministerio.
- ❖ Los Recursos Libre de Compromiso a 31 de Diciembre de 2005, a ser adicionados en el 2006 es la suma de \$320.533.
- ❖ Según certificación expedida por el Municipio de Alpujarra los Recursos Libres de Compromiso a 31 de Diciembre de 2004, fueron de \$1.022.273, presentando coherencia con los recursos de capital o del balance adicionados durante la vigencia que fueron por valor de \$817.515, pero con un saldo pendiente a adicionar.
- ❖ El municipio de Alpujarra al cierre de la vigencia 2005, en la ejecución no presentó deuda pública, pero según el reporte de la Contraloría adquirió un crédito por \$160.000.000, les desembolsaron \$152.000.000 ya que le descontaron la primera cuota; al igual presentan abonos a capital de \$16.000.00, y pago de interese por \$10.722.00 presentan un saldo a Diciembre 31 de 2005 de \$144.000.000.
- ❖ Conforme el cumplimiento de la Ley 819 tenemos que el Municipio de Alpujarra presenta a la Contraloría un Marco Fiscal de Mediano Plazo oportunamente, así mismo cumplió con todos los parámetros establecidos por la Ley, los cuales fueron elaborados en convenio con la ESAP.
- ❖ En cuanto al artículo 8 donde se debe apropiar el 30% de las reservas del Presupuesto no se encontró acto administrativo alguno donde se reserve este porcentaje, incumpliendo así este artículo.